

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE: LUZ MARINA IMBACHI MUÑOZ
LITIS: MARIA DILIA URBANO ORTEGA
DDO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
RAD.: 760013105009202500063-00

CONSTANCIA:

Santiago de Cali, siete (07) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Informo a la señora Juez que, para la fecha la apoderada judicial de la parte actora, no ha dado alcance a los requerimientos hechos a través de providencias que anteceden, en el sentido de allegar la diligencia de notificación adelantada a la integrada como litisconsorte necesaria por activa **MARIA DILIA URBANO ORTEGA**. Pasa para lo pertinente.


SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO N° 0863

Santiago de Cali, siete (07) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Vista la constancia Secretarial que antecede, el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE

REQUERIR POR CUARTA VEZ, a la apoderada judicial de la parte actora, para que se sirva allegar la diligencia de notificación adelantada a la integrada como litisconsorte necesaria por activa **MARIA DILIA URBANO ORTEGA**, a fin de que comparezca al presente proceso y conforme se le ha solicitado en providencias que anteceden.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



LMCP

<p style="text-align: center;">JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>Santiago de Cali, 08/05/2025</p> <p><u>El auto anterior fue notificado por Estado</u> <u>Nº 077</u></p> <p>Secretaría</p>
--

